

RESOLUCIÓN N° **2978** /2017

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO

RECOLETA,

07 SET. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado Ing. N° 26542, de fecha 01 de septiembre de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 05 de septiembre de 2017;
3. Comprobante de Pago N° 17S1317-41643, de fecha 11 agosto de 2017, emitido por la SEREMI de Salud Región Metropolitana;
4. Cesión de Derechos de Patente (onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo de fecha 28 de agosto de 2017;
5. Teniendo presente lo estipulado en el Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega Atribuciones en el Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia del permiso enrolado con el N° **2-754036**, ubicado en el domicilio **LASTRA N° 743, LOCAL 864**, que autoriza el ejercicio del giro, **“ELABORACIÓN Y EXPENDIO DE EMPAREDADOS FRÍOS Y CALIENTES, JUGOS DE FRUTAS, FRITURA DE PAPAS, EXPENDIO DE TÉ Y CAFÉ CON CONSUMO AL PASO”** la que a contar de esta fecha deberá enrolarse a nombre del Contribuyente **OFIR URREA VARGAS, Rut. 23.921.317-0**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Contrato de Cesión de Derechos de Patente (Onerosa), firmado ante Notario Público Juan Luis Saíz del Campo, de fecha 28 de agosto de 2017.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, **ARCHÍVESE**.



PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

126 7352

PAQ/JRR/KMM/sma
05/09/2017